

Oyuelos



REAL ORDEN.

CON fecha de 22. de Julio próximo me ha comunicado el Señor Príncipe de la Paz la Real orden siguiente.

„Habiendo resuelto S. M. por justas causas la
„internacion de todos los emigrados Franceses
„que existian en la frontera, como igualmente
„te su salida de Madrid, y Sitios Reales, y no
„habiéndose aun executado la segunda parte de
„esta Real Resolucion por lo tocante á los emi-
„grados Eclesiásticos, quiere S. M. que V. S.
„cuyde de su execucion, mandándoles salir á
„todos á diez leguas de Madrid y Sitios Reales, y
„quince leguas de los Puertos de España; lo qual
„aviso á V. S. de Real orden para su inteligen-
„cia y cumplimiento.

He participado esta Real Resolucion á los Capitanes generales del Reyno, para que circulen órdenes á las Justicias de los Pueblos de su mando, á efecto de que admitan en ellos, y tra-

ten

ten con caridad á los Eclesiásticos Franceses que
envien los R.R. Obispos; y la comunico á V. S.
igualmente para que expida otra por su parte al
mismo efecto á todas las del territorio de ese Tri-
bunal, comunicándolas con el mayor rigor en
caso de queja, ó defecto en su cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años: Madrid 2
de Agosto de 1796. = Felipe Obispo de Salaman-
ca. = Señor Presidente de la Chancillería de Va-
lladolid. Valladolid y Agosto 11 de 1796.

DECRETO.

Esta Real Orden se comuniqué á los Pueblos
del territorio como se manda, y para ello se im-
priman los exemplares necesarios. Y lo rubricó
S. S. el Señor Presidente. = Está rubricado.

Es copia de su original, de que certifico.

*Estevan Valenciano
y Quintana.*